



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 205-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 15 de Julio del 2022.

VISTO:

El Informe N° 685-2022-MPA-GDUR de fecha 30 de Mayo del 2022, remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, relacionado con la solicitud de aprobación de Perfil Técnico de Actividad denominado: **“EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE EXPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS Y/O SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ESPINDOLA, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA”**; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-“A”, de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Informe N° 0099-2022-MPA-ATM, de fecha 25 de Mayo del 2022, el Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado Responsable del Área Técnica Municipal-ATM, comunica al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, que se realizó la Inspección Técnica del sistema de abastecimiento de agua del centro poblado de Espíndola, en el que se observó deficiencias, motivo por el cual se alcanza el Perfil Técnico de Actividad denominado: **“EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE EXPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS Y/O SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ESPINDOLA, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA”**, para su aprobación por un monto total de **S/ 60,184.21 (Sesenta Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 21/100 Soles)**, por un plazo de ejecución de (30) días calendario, bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA.

Que, dentro del Informe antes mencionado se establece que: El Perfil Técnico de Actividad denominado: **“EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE EXPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS Y/O SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ESPINDOLA, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA”**, contiene: Caratula e índice, Hoja resumen de la actividad, Hoja resumen de presupuesto, Memoria descriptiva, Especificaciones técnicas generales específicas, Mitigación de impacto ambiental, Planilla de metrado, Presupuesto de obra, Análisis de costos unitarios, Relación de insumos: Requerimiento de mano de obra, Requerimiento de materiales, Requerimiento de maquinarias y equipos, Formulas





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 205-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 15 de Julio del 2022.

polinómicas, Desagregado de gastos generales, Calendario valorizado de la actividad, Diagrama GANTT de avance físico de la actividad, Manual de operación y mantenimiento, Panel fotográfico, Planos de obra; con un monto de total de **S/ 60,184.21 (Sesenta Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 21/100 Soles)**, por un plazo de ejecución de (30) días calendario, **bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa.**

Que, mediante el documento del visto el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en atención al Informe presentado por el Responsable del Área Técnica Municipal-ATM, solicitan al Gerente Municipal la aprobación del Perfil Técnico de Actividad denominado: **“EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE EXPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS Y/O SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ESPINDOLA, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA”**, con un plazo de ejecución de (30) días calendario, bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, cuyo monto asciende a **S/ 60,184.21 (Sesenta Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 21/100 Soles)**, con el objetivo de mejorar el servicio de Exposición Sanitaria de Excretas y/o Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Localidad de Espíndola, Comunidad Campesina de Samanga. Asimismo, se recomienda designar al responsable de la Ejecución del Perfil Técnico de Actividad al Área Técnica Municipal.

Que, todo proyecto de inversión, ya sea a nivel de actividad o de obra u otro rubro similar, debe contar con un profesional competente a fin de que este profesional tenga la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir y/o ejecutar todas las partidas o actividades que contienen cada expediente técnico de proyecto de inversión, y así poder entregar una obra o actividad de forma integral y funcionalidad que sea de uso y disfrute favorable a los usuarios.

Que, con Informe N° 419-2022-MPA-GPP y Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002226 de fecha 02 de Junio de 2022 respectivamente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Cobertura Presupuestal por el importe de **S/ 60,184.21 (Sesenta Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 21/100 Soles)**, para la aprobación del Perfil Técnico de Actividad denominado: **“EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE EXPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS Y/O SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ESPINDOLA, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA”**, en la Meta:0014 Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable.

Que, vista la opinión por parte del Asesor Jurídico a través del Informe N° 614-2022-MPA-GAJ de fecha 14 de Julio de 2022, señala que de acuerdo a la solicitud por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y teniendo en cuenta la respectiva cobertura presupuestal, resulta procedente emitir el acto resolutorio para aprobar el Perfil Técnico de Actividad denominado: **“EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE EXPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS Y/O SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ESPINDOLA, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA”**, por el importe de **S/ 60,184.21 (Sesenta Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 21/100 Soles)**, por un plazo de ejecución de (30) días calendario, **bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa**, con la propuesta señalada para responsable de dicho Perfil.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 205-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 15 de Julio del 2022.

Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A" de fecha 05 de Enero de 2022, **para aprobar y autorizar la ejecución de perfiles técnicos económicos de cualquier actividad, dentro del marco legal.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Perfil Técnico de Actividad denominado: "EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE EXPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS Y/O SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ESPINDOLA, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", por el importe de S/ 60,184.21 (Sesenta Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 21/100 Soles), por un plazo de ejecución de (30) días calendario, **bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa**

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Área Técnica Municipal-ATM, como Responsable de la Ejecución del Perfil Técnico de Actividad denominada: "EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE EXPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS Y/O SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ESPINDOLA, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA".

ARTICULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento de la ejecución del indicado Perfil Técnico de Actividad a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca
C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL